



Servicio
Canario de la Salud
Dirección General de Salud Pública

RECIBIDO 02.07.07

		SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Dirección General de Salud Pública		
REGISTRO DE RESOLUCIONES				
Número:	863			
Fecha:	19.10.06/07			



Gobierno
de Canarias

jbm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA, POR LA QUE SE PROCEDE A OTORGAR AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CAMBIO DE TITULAR Y CAMBIO DE DOMICILIO INDUSTRIAL EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS A LA EMPRESA FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ E HIJOS, S.A.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Juan Rodríguez Hernández, para la Autorización de cambio de titular y cambio de domicilio industrial en el Registro General Sanitario de Alimentos, en representación de la empresa que a continuación se indica:

Razón Social	Francisco Rodríguez Pérez e Hijos, S.A.
NIF / CIF:	A-35059708
Domicilio Social	C/ Gumidafe, 7, San Bartolomé de Tirajana 35119
Domicilio Industrial	Casas de Benítez, s/n, Carretera de los Moriscos, Ingenio
Actividad Autorizada	Envasado y Almacenamiento de Productos Hortofrutícolas

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por la empresa anteriormente citada se presenta con fecha 13 de septiembre de 2006, solicitud de autorización sanitaria para la cambio de titular y cambio de domicilio industrial en el Registro General Sanitario de Alimentos, así como la documentación preceptiva para dicha autorización.

SEGUNDO.- Que del estudio del expediente administrativo, se ha podido comprobar que la empresa reúne los requisitos suficientes establecidos por la norma sustantiva reguladora de dicha actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, impone a las empresas que se relacionan en el artículo 2 de dicho texto normativo entre las que se encuentra incluida la empresa solicitante, la obligación de su inscripción en dicho Registro. Asimismo se establece en el artículo 3, que para la inscripción será necesaria la previa autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias o establecimientos, otorgada por la Comunidad Autónoma competente por razón del lugar de ubicación de la industria o establecimiento, que llevará implícita, tal y como se especifica en el artículo 10, la petición de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

SEGUNDO.- El artículo 14.2.c) y e) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, atribuye a la Dirección General de Salud Pública la competencia para gestionar los registros de empresas, productos o actividades que estén establecidos por razones sanitarias y otorgar

las autorizaciones administrativas que estén establecidas para el funcionamiento de las empresas, la fabricación y comercialización de productos y el desarrollo de actividades con repercusión sanitaria y ejercer la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria en esta materia.

TERCERO.- El artículo 9 del citado Real Decreto 1712/1991, establece que las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos a que se refiere la presente Resolución, deberán ser objeto de CONVALIDACIÓN cada cinco años o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública,

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la autorización sanitaria de **cambio de titular y cambio de domicilio industrial** en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa antes citada, para el ejercicio de la actividad de **Envasado y Almacenamiento de Productos Hortofrutícolas**, indicándole que el ejercicio de actividad diferente debe ser objeto de otra autorización.

SEGUNDO.- Que el número de Registro General Sanitario de Alimentos asignado que identifica a su empresa con la actividad es:

21 . 12854 / GC

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

José Díaz-Flores Estévez

Francisco Rodríguez Pérez e Hijos, S.A.
C/ Gumidafe, 7
San Bartolomé de Tirajana 35119

